



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Solicitud de los vecinos, el art. 41 de la Constitución Nacional, art. 29 inc.42 de la carta orgánica Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente, Ordenanza N° 5770 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los habitantes del barrio, manifiestan su preocupación ante la falta de mantenimiento e higiene.

Que, el art 41 de la Constitución Nacional “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano”.

Que,  
según lo establece la Ordenanza N° 5770 es responsabilidad del Estado ejecutar un Plan de erradicación de basurales crónicos.

Que,  
se entiende por basural crónico a todo aquel terreno público o de propietario identificado de cualquier dimensión y ubicación, en el que se deposita cantidades abundantes de residuos de cualquier tipo en forma regular y permanente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicitar al DEM proceda a la limpieza y erradicación del basural ubicado la calle Los Tulipanes y la calle Remedios de Escalada de la Ciudad de Corrientes.**

ARTÍCULO 1º: Solicitar  
al DEM proceda a la limpieza y erradicación del basural ubicado por la calle  
Los Tulipanes y la calle Remedios de Escalada, de la ciudad de  
Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**